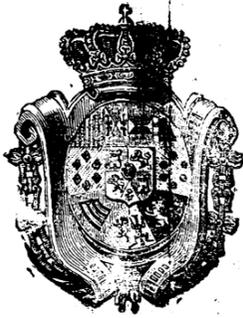


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	250 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á consecuencia de una exposicion de los Sres. Batlló, hermanos, fabricantes de hilados y tejidos de algodón con establecimiento en Barcelona, en que se quejan de la cortedad de los derechos que, interpretando equivocadamente el Arancel, se exigen en las Aduanas á un tejido especial de la citada materia que, con sus correspondientes pliegues hechos al telar, forma toda la parte del pecho de las camisas para hombre; y conformándose con el dictámen de esa Direccion general, he resuelto que se haga entender á los Jefes de Aduanas que dicho género se halla comprendido en la partida 34 del Arancel especial de algodones.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1850.—Seijas.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Por Real decreto de 26 de Noviembre de 1850, comunicado en 20 del actual, la Reina se ha dignado nombrar Jefe de negociado del Ministerio de Hacienda, con destino á la Direccion general del Tesoro público, á D. Andres Rodriguez de Cela y Andrade, Diputado á Cortes por el partido de Illescas, en la provincia de Toledo, y Oficial auxiliar primero de la Subsecretaría del mismo Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.—Circular.

En alguna Aduana del reino han ocurrido dudas sobre si en los despachos de algodones hilados y torcidos ha de servir de tipo para averiguar la numeracion, el grueso de los cabos reunidos que contenga el hilo, ó el de cada cabo; y tambien sobre la relacion que debe existir entre el peso y el tiro de los algodones.

Convencida esta Direccion general de la necesidad que hay de dar á conocer las reglas establecidas en la fabricacion extranjerá de hilados de algodón para evitar cuestiones entre el comercio y los empleados públicos, ha resuelto manifestar á V. los fundamentos que servirán de guia para saber cuál sea la numeracion de los hilos que se presenten al despacho, y el modo de proceder esa Aduana en los casos que ocurran.

La numeracion del algodón hilado representa el número de varas de hilo que entran en un peso dado; es decir, que en igual tiro, cuanto mas pese el algodón, tanto mas baja es la numeracion; y por lo contrario, en igual peso la numeracion será tanto mas alta cuanto mayor sea el tiro.

En Inglaterra el peso de 840 yardas de algodón hilado de un solo cabo es el que determina el número. Si pesan una libra inglesa, el algodón es del número 1; si media libra, del número 2; si un décimo de libra, del número 10, y así sucesivamente. Si el hilo tuviese dos, tres ó mas cabos, tendría una numeracion mayor igual número de veces, porque las 840 yardas de algodón hilado formarían un hilo de un solo cabo, cuyo tiro aumentaría en la proporcion consiguiente al número de estos.

Si se desea saber, por ejemplo, el número de un algodón hilado que se presenta y que tiene un solo cabo, deberá practicarse lo siguiente:

Se miden 840 yardas, ó sean 907 varas castellanas (100 yardas contienen 108 varas con corta diferencia.)

Pesadas las 907 varas, se supone resultar 8 adarmes y 16 granos, ó sean 304 granos, que con relacion á la libra inglesa equivalen á 308 granos. (Una libra inglesa tiene 14 por 100 mas que la española.)

La fraccion de libra que resulta es de $\frac{2.216}{308}$, ó sea el número de granos que hay en una libra, partido por el de los que pesó el algodón. El cociente de la division indicada, ó sea 30, nos demostrará que este es el número del algodón hilado que se buscaba.

Si el mismo algodón tuviese dos, tres ó mas cabos, se multiplicaría por estos guarismos el cociente 30, y daría el número 60, 90 &c. &c.

Esta confrontacion minuciosa solo se verificará cuando el algodón hilado se presente al despacho en obillos, rodetes ó pequeñas madejas sueltas. Si viniese en grandes paquetes, es fácil hallar, conocido el peso de cada uno de estos, la numeracion, ó sea la cantidad de madejas, sin tanta detencion.

Los paquetes se componen de cierto número de grandes madejas, retorcidas sobre sí á la manera del estambre, y cada una de ellas tiene 20 madejas de 840 yardas de tiro, que á su vez contienen 7 madejitas de 120 yardas en cada una.

Como el peso de una madeja de 840 yardas determina el número, segun queda manifestado, es claro que la numeracion del algodón representa tambien la cantidad de madejas necesarias para formar un peso dado.

Se ha dicho tambien que si 840 yardas pesan una libra, el algodón es del número 1; luego una libra del número 3, por ejemplo, tiene 3 madejas de las yardas expresadas; y se deduce por regla general que la cantidad de libras, multiplicada por el número del algodón, produce la de las madejas. Como cada una de ellas es la veintava parte de una gran madeja que viene en los paquetes, deberá dividirse el producto anterior por 20, para saber cuántas de las grandes se hallan en el paquete.

Para averiguar, por ejemplo, cuántas grandes madejas debe contener un paquete que pesa 10 libras, y cuyo algodón se dice ser del número 80, se hará la siguiente operacion:

$$\text{Grandes madejas} = \frac{10 \times 80}{20} = 40.$$

Esto es cuando el algodón consta de un solo cabo, pues si tuviese dos, las grandes madejas serían 20.

Hecha la averiguacion, puede procederse á examinar la cantidad de las madejitas y el tiro de una de ellas, contando las vueltas que tuviese.

En el sistema frances la base del cálculo es la de 1000 metros por cada medio kilogramo del número 1; y como el Arancel vigente no expresa la numeracion que ha de servir de tipo para el despacho de los algodones hilados y torcidos, esta Direccion general ha resuelto que se atengan las Aduanas al sistema que se observa en Inglaterra; teniendo en cuenta que de dicho pais proceden mas comunmente los algodones, y asimismo que la numeracion inglesa, como mas alta que la francesa, favorece en algun tanto al comercio de buena fe.

Lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de....

Visto el expediente formado con motivo de la detencion verificada en esa Aduana á D. Francisco Boronat, como consignatario de D. Juan Bautista Perez, del comercio del Quintanar, de varios géneros declarados como del pais, y que del reconocimiento practicado por los vistas resultaron cuatro cajas ser extrangeras, conteniendo 48 botellas de marrasquino de Sara, esta Direccion general ha dispuesto decir á V. que el licor de que se trata, aunque real y verdaderamente sea fabricado en el pais, por la circunstancia de traer las etiquetas en idioma extranjeró, debe ser considerado para el adeudo como importado de este, segun previene la Real orden de 4 de Enero de 1833, la que prohíbe los géneros nacionales que circulen con marcas extrangeras, imponiendo la pena de comiso á los que las tengan, y cuya entrada en el reino no esté permitida; y que si fuesen de licito comercio, paguen los derechos mas altos que señala el Arancel; y hallándose permitida la importacion de los vinos extrangeros por el Arancel actual, debe el de la cuestion pagar los derechos mas elevados que el mismo marca; único castigo que segun la letra de dicha Real orden corresponde imponer al dueño del artículo de que se hace mérito.

Lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1850.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Alicante.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Pliego de condiciones aprobado por Real orden de 6 de Diciembre actual, bajo las cuales la Hacienda pública subasta el servicio de conduccion de cobres desde las minas de Rio-Tinto á las casas de Moneda de Segovia y Juvia.

1.ª La contrata empezará á tener efecto desde 1.º de Febrero de 1851 y terminará el 31 de Enero de 1853.

2.ª El contratista se obliga á conducir desde las minas de Rio-Tinto todo el cobre que sea necesario en las casas de Moneda de Segovia y Juvia y le prescriba la Direccion general de Fincas del Estado.

3.ª Se calcula la conduccion que ha de hacerse en ciento veinte y cinco arrobas mensuales á la casa de Segovia, y mil cuatrocientas á la de Juvia; pero el contratista tendrá obligacion de conducir á ambas casas cualquiera otra partida que ademas se le designe, á cuyo efecto la Direccion general de Fincas le dará el oportuno aviso con un mes de anticipacion.

4.ª Si cuando fuesen necesarios cobres en las refidas casas el contratista no hiciese su transporte en el término de un mes, la Direccion general de Fincas comunicara las órdenes correspondientes al Director del establecimiento de minas de Rio-Tinto á fin de que ajuste aquel por cuenta y riesgo del contratista.

5.ª El asentista, al recibir los cobres en las minas de Rio-Tinto, se asegurará á completa satisfaccion del peso de ellos, dando recibo al Director de aquellas, en que se exprese el número de arrobas, las mismas que ha de entregar al Superintendente de la casa de Moneda á que vayan destinadas, respondiendo de cualquier falta que haya al precio de cuatro reales libra ó cien reales arroba, que será descontado en el acto del pago de los portes.

6.ª Será de cuenta del asentista el seguro de mar y cualquiera otro que conceptúe indispensable á precaver la pérdida del cobre de que tiene que responder, así como el pago de todos los derechos de portazgos ó de otra clase que el Gobierno le exija por la utilidad que obtenga en este servicio.

7.ª El pago de los transportes al precio en que se rematen se hará á la entrega del cobre en las refidas casas de Moneda, en la corriente de oro, plata ó calderilla acuñada en las mismas, no teniendo derecho el asentista á exigir se verifique de otra manera.

8.ª El tipo máximo que se fija para la subasta es de catorce reales arroba castellana á la casa de Segovia, y cuatro y medio reales á la de Juvia.

9.ª El cumplimiento de este contrato será garantido con la fianza de ochenta mil reales en metálico, ó doscientos cuarenta mil en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100, que se depositarán en el Banco español de San Fernando, ó en la comision del mismo en Sevilla, antes de la licitacion, en cuyos puntos quedará subsistente la de quien resulte rematante hasta la terminacion del contrato, devolviéndose las demas que se hubiesen constituido al efecto.

10.ª El remate se verificará el dia 15 de Enero próximo en la Direccion general de Fincas del Estado, sita en la calle de Alcalá (casa Aduana), con asistencia del Director general del ramo, que presidirá el acto, los Subdirectores del mismo, otro de la Direccion general de lo Contencioso y el escribano mayor de Rentas, y en la ciudad de Sevilla ante el Gobernador de la provincia, Administrador é Inspector primero de Fincas del Estado y escribano de la Subdelegacion.

11.ª Al dar las dos de la tarde de aquel dia en el reloj del despacho del referido Director general de Fincas y en el del Gobernador de la provincia de Sevilla, se procederá á la lectura del presente pliego, y en seguida á la de los cerrados que se presentaren, declarándose la adjudicacion en esta corte en favor del mejor postor, despues de recibido testimonio del resultado que ofrezca el remate celebrado en Sevilla.

12.ª Los pliegos cerrados se presentarán acompañados de la certificacion que acredite haberse hecho el depósito que se exige en la condicion 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidos.

13.ª Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento en esta corte de la correspondiente escrituras, previa la fianza que establece la condicion 8.ª, cuyos gastos serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid 21 de Diciembre de 1850.—Ganga Arguñelles.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se obliga á verificar el transporte de los cobres desde las minas de Rio-Tinto á las casas de Moneda de Segovia y Juvia en los términos y porciones que se expresan en el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del dia..... á los precios de..... á Segovia, y..... á Juvia por cada arroba castellana. (No se admite fraccion menos de $\frac{1}{2}$ de real.)

Madrid

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE MARINA.

El viernes 27 del corriente, á las once de la mañana, se dará principio á los ejercicios de oposicion á las plazas de Tenedores de libros de los arsenales de Ferrol y Cartagena, y de la Intervencion de Marina del primero de dichos puntos, en una de las salas del edificio que ocupa el Ministerio del ramo.

Lo que se hace saber á los señores que han firmado la oposicion para que se presenten el dia y hora señalados en el preitado local.

Madrid 25 de Diciembre de 1850.—El Secretario, José María Ortiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco de Espinosa, abogado de los Tribunales supremos, del Consejo de S. M., Secretario honorario de su Real Persona y Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

Hago saber á D. Pedro Arnaiz, vecino que fue de la villa de la Escala y despues de la presente, cuyo paradero en la actualidad se ignora, que se estan siguiendo en este juzgado diligencias de oficio en averiguacion del autor ó autores de la sustraccion de un cofre, al parecer de pertenencia del mismo Arnaiz, y que tenia depositado en la casa de D. José Sieras, de esta vecindad, en méritos de cuyo procedimiento se hace necesario recibir declaracion al sobredicho Arnaiz; y en su virtud he dispuesto el despacho del presente, por el cual le cito para que dentro del término de quince dias, á contar del de la insercion de este mi despacho en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta* de Madrid, se presente en este tribunal á prestar la correspondiente declaracion; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo, tanto á comparecer como no, se continuarán los procedimientos, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en el juzgado de primera instancia de la mencionada villa de Figueras á 20 de Diciembre de 1850.—Francisco de Espinosa.—Por mandado de S. S., Miguel Sanz y Reina.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. Fermín Gutierrez y Gomara, se vende en pública subasta un capital de censo de 44,000 rs. vn. de principal, con réditos al 24 por 100 al año, impuesto sobre unas casas en esta corte, sitas en la calle de San Carlos ó Campillo de Manuela, números 43 y 44 antiguos y 6 moderno de la manzana 43, propias de Doña Augustias Amor, el cual corresponde por mitad á Doña Antonia Ramirez y su marido María Nuñez, como poseedoras de la memoria y patronato de legos que fundó Doña Antonia Canelo; y se ha señalado para su remate el dia 8 de Enero del año próximo venidero á las doce de su mañana en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en su adquisicion.

Madrid 23 de Diciembre de 1850.—Fermín Gutierrez y Gomara.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CONFEDERACION GERMANICA.—FRANCFORT 17 DE DICIEMBRE.

El Gobierno austriaco ha dirigido con fecha del 12 de este mes una circular á sus agentes diplomáticos cerca de los diferentes Gobiernos alemanes, en la cual les encarga inviten á dichos Gobiernos á que envíen plenipotenciarios á Dresde con objeto de participar de las conferencias que se abrirán en dicha ciudad el 23 de Diciembre. El Barón de Menshengen, Ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de Austria cerca de la ciudad libre de Francfort, ha notificado hoy el tenor de dicho despacho al primer Burgomaestro del reino, así como á los Gobernadores de Nassau y de Hesse-Hamburgo, cerca de los cuales está tambien acreditado.

El despacho empieza declarando que SS. MM. el Emperador de Austria y el Rey de Prusia han convenido en la idea de convocar las conferencias en Dresde. Los agentes diplomáticos prusianos recibirán despachos circulares del mismo tenor para dar conocimiento á los Gobiernos cerca de los que son acreditados.

—La Dieta germánica ha nombrado una comision para examinar las convenciones de Olmutz que el Gobierno austriaco ha sometido á su aprobacion. Se cree que ésta le será otorgada.

La Dieta no será aplazada durante las conferencias de Dresde, y el Gabinete de Viena ha manifestado á los Gobiernos de Alemania el deseo de que ninguno de sus miembros fuese llamado á tomar parte en ellas.

PRUSIA.—BERLIN 15 DE DICIEMBRE.

Nada se ha resuelto todavia definitivamente respecto á la provision de la cartera del Interior.

—Mr. de Witzleben ha salido ayer con direccion á Magdeburgo; de modo que no se cuenta con él para la vacante de dicho Ministerio. Un gran número de miembros pertenecientes al partido que debe completar el Ministerio participan de los escrúpulos de Mr. de Witzleben para hacer la oposicion á la ley comunal.

—Escriben á la *Gaceta de Silesia* respecto á la actitud de los Estados de la Union lo siguiente:

Estos Estados no acceden á la alianza defensiva y ofensiva propuesta en el lugar de la Union. La mayoría de ellos ha declarado no reconocer en la Urenia el derecho de abolir por su propia autoridad la Constitucion adoptada en comun. Si la Prusia quiere mantener el tratado de 26 de Ma-

yo, que respete la Constitucion del Parlamento para instituirse tribunal arbitral, conforme á los artículos 4º y 9º del tratado. Los Estados aliados no pueden forzar á la Prusia á cumplir sus obligaciones; pero protestan sobre el cumplimiento de ciertas partes del tratado y de la negligencia en cumplir otras.

IDEM 16.

El tenor de las cartas de invitacion que Mantenfell ha dirigido á los Gobiernos alemanes, excitándoles á que envíen plenipotenciarios á las conferencias libres de Dresde, es como sigue:

Toda la Alemania ha expresado de una manera inequívoca deseos de que se hagan radicales reformas en la Constitucion de la Confederacion germánica. Estas reformas son ya una necesidad á todos notoria, y los amantes sinceros de la patria veian con sentimiento que la Autoridad suprema de la Confederacion germánica creada por la Constitucion federal de 1815 no correspondia sino muy débilmente á las exigencias de sus atribuciones; que así en los asuntos de lo interior como en los exteriores no lograba jamás reunir los pareceres de los Estados de una manera suficientemente íntima; que no favorecia con energia bastante el progreso de las mejoras útiles para la Alemania; y por último, que no representaba á la Asamblea respecto al extranjero con la fuerza y vigor que eran de esperar de la masa de fuerzas intelectuales y materiales reunidas en la Alemania, y de las tradiciones del pais.

Los Gobiernos de la Confederacion germánica han deplorado viva y sinceramente estos defectos, al propio tiempo que se hallaban animados de deseos vehementes de que la Constitucion sea revisada; pero cuantas tentativas hicieron hasta hoy para corregir aquello han sido infructuosas, y no han producido resultados satisfactorios, por la razon de que es árdua y complicada la empresa de crear instituciones nuevas y eficaces, y la Constitucion de 1815 ofrecia tan solo medios imperfectos para operar cambios orgánicos, al paso que tampoco se habia hecho sentir la insuficiencia de la misma hasta ahora que la necesidad prescribe la práctica. Los acontecimientos del año de 1848 han obrado un cambio decisivo sobre el particular, y bien escusado seria por nuestra parte el querer probar al presente el estado pésimico en que se encontraba en aquella época la Constitucion federal para resistir á la tormenta que se venia encima, ni para proteger á los Estados que mas inmediatamente amenazaba.

Desde entonces pudiera decirse que la Constitucion no rige de hecho; y trastornada la base de la Confederacion germánica, empezó al punto á sentirse un germen de anarquía que no se ha desvirtuado aun, en razon á que han sido ineficaces los medios empleados hasta el dia para lograrlo. En medio de los trastornos y de las formas múltiples que los asuntos de Alemania han tomado en estos últimos tiempos, el Gobierno ha abrigado constantemente el convencimiento de que la revision de la Constitucion y la reorganizacion de la Confederacion germánica debian ser exclusivamente producto de los esfuerzos unánimes y acordes de todos los Gobiernos alemanes. Instigado por la misma conviccion, el Gobierno austriaco se ha unido á nosotros para comprometer á todos los miembros de la Confederacion á una deliberacion libre sobre asunto de tanta importancia y trascendencia. Para lograr el acuerdo necesario entre los Gobiernos, se ha creído conducente recurrir á conferencias ministeriales comunes, tales como las que se han verificado en otras épocas en circunstancias análogas.

En su consecuencia, y de acuerdo con el Gabinete imperial austriaco, dirigimos á todos los Gobiernos alemanes la presente invitacion, á fin de que se dignen enviar á Dresde (hasta el 23 del actual lo mas tarde) plenipotenciarios con instrucciones suficientes para que se pueda proceder á la constitucion de la Asamblea cuanto antes, y someterse á un exámen libre y á una deliberacion meditada el principio de la indisolubilidad de la Confederacion germánica y la revision y mejoras de sus leyes fundamentales. Abrigamos la confianza de que esta deliberacion ha de producir un acuerdo que asegurará para los intereses comunes una representacion enérgica, un brillante porvenir para la patria, y para la Alemania rejuvenecida una posicion digna de su importancia en el sistema de los Estados europeos, pudiéndose ademas satisfacer así á los justos deseos de la nacion, sin que el movimiento espontáneo é individual de los confederados padezca detrimento alguno. Los resultados de la deliberacion obtendrán entonces la sancion solemne del asentimiento de los individuos todos de la Confederacion, investidos del derecho de perfeccionar la Constitucion federal y la nueva autoridad suprema federativa, la cual será creada y promulgada como ley fundamental de la Confederacion.

IDEM 17.

Se anuncia que el General de Thurner ha sido nombrado Comisario de la Prusia en los Ducados de Schleswig-Holstein.

—La noticia dada por un periódico de que Mr. de Savigny, Ministro del Rey en Calsruhe, habia presentado su dimision despues de la partida de las tropas prusianas del Gran Ducado, carece de verdad.

DE LA TURINGIA 16 DE DICIEMBRE.

El General Von del Groeber ha regresado de Paderborn con su estado mayor, dando un gran rodeo. No ha querido pasar por delante del ejército bávaro, que actualmente ocupa la Hesse Electoral hasta la frontera de la Westfalia.

HANAU 16 DE DICIEMBRE.

El Elector ha conferido condecoraciones á todos los Oficiales que no han presentado su dimision. El regimiento de guardias partirá mañana para Hesse-Cassel.

AUSTRIA.—VIENA 15 DE DICIEMBRE.

Varios periódicos anuncian que S. M. el Emperador proyecta hacer en breve un viaje en direccion del Norte. De

esto se infiere que S. M. tendrá una entrevista con el Rey de Prusia despues de las conferencias libres de Dresde.

Queda suprimido el Gobierno general del reino Lombardo Veneto. Los Gobiernos de Milan y de Venecia, lo mismo que otros Estados de la Corona, quedan bajo la inspeccion del Ministerio de lo Interior.

—Escriben de Viena á la *Volkshalle*:

La disminucion de los ejércitos prusianos y austriacos es el sintoma mas seguro de la paz. El Austria no ha perdido un solo instante su desarrollo orgánico interior. Ahora puede ocuparse con tanto mayor celo, cuanto que las nubes que cubrian el horizonte se han desvanecido. El renacimiento de la Hungria es el objeto de las atenciones del Gobierno. La ley sobre la colonizacion será en breve sometida á las deliberaciones de los Ministros.

Los capitalistas ofrecen sus capitales. Pesth está ahora en comunicacion con Viena por un camino de hierro que muy en breve llegará hasta Banat, para extenderse en seguida hasta las provincias del Dou. Un brillante porvenir está reservado á estas comarcas.

HESE ELECTORAL.—CASSEL 15 DE DICIEMBRE.

Los miembros del Tribunal de apelacion de Marburgo, precisados á optar entre el cumplimiento de su deber y su posicion, han presentado su dimision.

IDEM 17.

El Teniente Feldmariscal Conde de Linage y el Teniente General Peucker han llegado ayer á esta.

—Anúnciase la llegada á esta de los aposentadores para preparar los alojamientos destinados á las tropas bávaras que van á llegar. Dichas tropas estan en Gudensberg. Mañana marcharán los prusianos, y solo quedarán dos batallones.

ROTBURGO 14 DE DICIEMBRE.

Las medidas de ejecucion adoptadas contra los Magistrados de nuestro Tribunal de apelacion acaban de agravarse. Veinte y cinco soldados de la guarnicion estan ahora alojados en casa del Director y 20 en las casas de los consejeros y Asesores. Ayer se enviaron 20 hombres en casa del Consejero de justicia Dülker.

Ayer tambien al medio dia el Tribunal se presentó en casa del Conde de Rechberg, y solicitó un término de 24 horas en razon á que esperaba una decision del Tribunal supremo de apelacion que les serviria de norma en su conducta. La única respuesta que ha dado el Conde ha sido aumentar el número de alojados. Cuando estos se presentaron en casa del Director le dijeron que si no habia aposentado para ellos era preciso pusiera á su disposicion los cuartos de sus hijos.

Todos los miembros del Tribunal de apelacion han presentado su dimision, excepto el Asesor Klingender y el Consejero Pfeiffer, que ha sido enviado á Hanau.

GRECIA.—ATENAS 12 DE NOVIEMBRE.

Ayer abrió la Reina regente el Parlamento griego. El *Correo griego* da los siguientes pormenores de esta solemnidad:

A las nueve se abrieron las puertas. El salon de las sesiones, lleno de las damas mas elegantes de la ciudad, presentaba un aspecto agradable. Al frente se veia un dosel magnífico, bajo el cual se habia colocado un sillón para la Reina.

A las diez el metropolitano Neophito, revestido de sus ornamentos sacerdotales, bendijo el salon; á las once en punto el cañon anunció la salida de la Reina de palacio.

Asistieron los Senadores en número de 30, y cerca de 35 Diputados.

Los miembros del cuerpo diplomático, entre los cuales se distinguian MM. Wyse, Persiani, Sabatier y otros, ocuparon la tribuna que les estaba destinada.

A las once y ocho minutos se abrió la puerta de entrada, anunciando un uigier á la Reina, é inmediatamente todos los concurrentes se pusieron de pie. La Reina, en traje griego, subió al estrado seguida de los Ministros, de las damas de honor, de los ayudantes de campo y de la gran diputacion. De todos los puntos estallaron entusiasmados vivas á S. M.

Despues de saludar la Reina con mucha gracia á toda la concurrencia, se sentó, y con voz clara y conmovida leyó el siguiente discurso:

«Señores Diputados y Senadores: Al reunirnos aqui de nuevo bajo la égida del Todopoderoso, dirijámosle nuestras súplicas é invoquemos su divina asistencia.

Me es sumamente grato aprovechar esta ocasion para declarar solemnemente que la nacion ha correspondido á los deseos que el Rey manifestó el dia en que se despidió de las Cámaras. Esta conducta honrosa para el pais regocijará en alto grado al Rey.

El sincero apoyo que durante la ausencia del Rey he encontrado en todas las clases de la nacion aumenta mi cariño hácia ella. Al regresar el Rey dentro de poco al seno de la patria tendrá nuevos motivos para amar y honrar con su confianza á sus muy amados súbditos.

Con el mayor placer os anuncio que las relaciones de mi Gobierno con las Potencias extranjeras continúan bajo el mismo pie de amistad.

Señores, vais á dar principio á vuestros importantes trabajos: en esta circunstancia solo me resta expresaros un deseo. Dedicad todos con abnegacion á los intereses comunes de la patria, y auxiliad con celo al Gobierno del Rey en todos sus proyectos dirigidos al bien público, llevando siempre por única guia en vuestras deliberaciones y en vuestros actos el bienestar y el progreso del Estado.

Avancemos ahora con celo en la obra, á la que somos llamados, y esperemos que el Todopoderoso nos cubrirá con su proteccion tutelar.

Declaro abierta la primera sesion de la primera legislatura»

La concurrencia prorumpió en aclamaciones de «viva el Rey, viva la Reina.»

La Reina se levantó con una gracia admirable y se retiró. La Asamblea se separó.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 22 de Diciembre.

Hoy ha tenido lugar á las dos de la tarde la prueba facultativa del puente de nueva construcción sobre el río Besós. El Sr. ingeniero inspector de este distrito D. Antonio Arriete, la junta directiva y varias personas respetables han asistido al referido acto, cuyo resultado ha sido altamente satisfactorio. Una máquina con su correspondiente tender, y arrastrando varios coches y dos vagones cargados de carriles, ha cruzado repetidas veces el puente, era pausadamente, ora con toda velocidad.

Tanto el Sr. ingeniero del distrito como las demás personas que allí se hallaban han quedado plenamente convencidos de la bondad y solidez de la obra.

En prueba de tan lisonjero resultado, la junta directiva ha mandado publicar un anuncio manifestando al público que desde mañana domingo pasarán los trenes sobre el Besós. El viaje de Barcelona á Mataró se hará sin interrupción, y serán seis como antes del hundimiento del puente.

Si mal no recordamos, á los tres meses justos vuelve á encontrarse la línea en su estado normal. El día 21 de Setiembre tuvo lugar la espantosa avenida que causó tantos perjuicios, no solo á la apreciable empresa de que nos ocupamos, sino á multitud de vecinos de las cercanías del Besós; y hoy 21 de Diciembre está ya libre y asegurado el paso de dicho río para los trenes. El último de esta tarde, así de ida como de vuelta, ha pasado sin detenerse en aquel sitio.

En vista de tan feliz ocurrencia, no podemos menos de felicitar á la junta directiva por el celo y noble solicitud que ha desplegado: circunstancia es esta que la hace acreedora á la estimación y simpatías de la empresa que tan dignamente representa, pues hechos como el actual manifiestan de un modo elocuente que los encargados de custodiar intereses tan respetables conocen la importancia y dignidad de su cometido.

Barcelona no necesita en verdad sus días de feria para mostrar los multiplicados productos de su industria y de sus artes. Sus principales calles ostentan sin cesar, en sus ricos y numerosos aparadores, cuanto la comodidad, el lujo ó la utilidad han inventado para recreo de los sentidos y solaz de todas las clases de la sociedad. La mayor parte de estos objetos se venden todo el año á precios tan sumamente módicos, que en vano sería aguardar ciertos días privilegiados para obtenerlos con mas rebaja. Además, el sistema de precios fijos que paulatinamente se va estableciendo en nuestras fábricas, talleres, almacenes y tiendas viene en apoyo de nuestro aserto; es á saber, que la capital de Cataluña no necesita de los días de feria para verse provista de todo lo útil y agradable á un precio tan ventajoso como podría alcanzar el comprador en los días de gran concurso.

Esto no obstante, es costumbre inmemorial que en estos días que preceden á la Pascua de Navidad, nuestros industriales ostenten lo mas notable y esquisito que han ido atesorando durante el año en sus depósitos que la moda ha revestido de cierto prestigio, ó bien lo que sus fábricas acaban de producir. Así es que es comun ver desde el día de hoy un gran número de establecimientos adornados, tanto interior como exteriormente, con gran copia de objetos nuevos y variados; y como por los sentidos entra la tentación, sucede á menudo que personas que estaban distantes de comprar, atraídas por el reclamo, cargan voluntariamente con objetos de un provecho mas ó menos remoto.

Las calles en que estan tendidos mas seductores lazos son las de la Plateria, bajada de la Cárcel, Call, Boqueria, Fernando VII, Aviñó, Escudellers &c. Como muestra podemos citar el elegante almacén del Sr. Villaronga en esta última calle, el cual hasta en las altas horas de la noche de hoy ha estado iluminado con gran número de arañas y luces de gas; la tres veces seductora tienda del Colmado, ante la cual debe abrirse la mano mas cerrada; la suntuosa tienda de Freginals, escollo de maridos y amantes; la plateria de Carreras, verdadero El Dorado, con mas admiradores que la California; la confitería de Massana, imán de los Tántalos golosos; la del cesterío de la plaza de Moncada, entre cuyos esquisitos trabajos llama la atención de los curiosos un guerrero hecho de mimbres, y tantas y tantas otras que sería prolijo referir.

Por otra parte los mercados de volatería se han hallado atestados de un número de seres alados capaces de satisfacer los estómagos mas exigentes. Numeroso concurso de gastrónomos de ambos sexos los ha recorrido hoy en todas direcciones, ocasionando algunos blancos que al momento han sido repuestos.

Esta noche lujosos bailes de payeses deben coronar el día que ha inaugurado las ferias de Barcelona. El salón de la Casa Lonja, de la sociedad filarmónica, de Murilá, Patxada &c. deben recibir en su seno á los hijos de nuestras comarcas, á quienes debemos una gran parte de la enviada provision de nuestros mercados y de la animacion que se observa en nuestras calles y establecimientos públicos.

Uno de esos rasgos propios del espíritu religioso de nuestros antepasados acaba de verse, no sin grande admiración por parte de muchas personas en una de las principales poblaciones de la alta montaña. La hija única de una respetable casa de labradores, tan celebrada por su belleza física como por las virtudes propias de su sexo que atesora, estando en vísperas de contraer enlace con un rico y apuesto mozo de la comarca ha tomado repentinamente la resolución de vestir el hábito religioso. En vano han sido todos los medios que para disuadiría de su repentina resolución han empleado sus padres, amante y amigos. La niña del Fliviá ha contestado constantemente que no otro que Jesucristo debía ser su esposo, y á estas horas es probable se hayan dado los primeros pasos para ver cumplido su ardiente anhelo. Dicese, sin que respondamos nosotros de su veracidad, que la entusiasta y hermosa jóven tomó su resolución á consecuencia de un sermón que oyó á un celebrado orador apostólico. (Del Sol.)

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo ha asistido á su vez á las misiones que actualmente se estan celebrando en las parroquias del Pino y de San Agustín.

Anche predicó en la antigua iglesia de San Miguel el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Cuba. El templo no era bastante capaz para contener á la mucha gente que en vano queria penetrar en él.

Ha llegado á esta capital D. Nazario Carriquiri, que segun decíamos en el Diario del jueves con referencia á los periódicos de Valencia, viene á estudiar el material empleado en la limpia de nuestro puerto, con objeto de hacer aplicacion de un sistema análogo en el de aquella capital.

Anteayer sobre las once la noche se pegaba fuego á la casa de Civils, al lado de la llamada de Roca en la calle de Tras Palacio. Parece que el incendio fue promovido por un brasero que pegó fuego al piso de una sala que estaba entarimada, y que si, gracias á los auxilios de los vecinos y de gran número de personas no se hubiese apagado en un momento, hubiese podido causar grandes estragos, pues dicha sala estaba contigua á un almacen de drogas, en su mayor parte resinosas ó inflamables.

Hemos oido referir que han empezado con un éxito extraordinario las funciones dramáticas en el nuevo teatro de Figueras, hasta el punto, dicen, de haberse llegado á ofrecer por un palco de segundo piso 360 rs. Para dar mas realce á la compañía se acaba de escriturar, en clase de primera actriz, á Doña Josefa Reyes. (Del Diario)

No hace muchos días que un caballero de esta ciudad, aficionado á la caza, pidió á otro amigo suyo le dejase un perro para salir al campo la mañana siguiente: condescendió este y se lo envió. Salidos al campo, reparó el caballero que el tal perro daba grandes boqueadas con tanta reiteracion, que le obligó á mirar si se le habia atragantado algun hueso ó otra cosa, para cuyo efecto le metió sus dedos en la boca, los que se dice sacó algo ensangrentados: visto que en la garganta no tenia el animal cosa alguna, continuó su caza, bien que inútilmente, pues el tal perro por mas pruebas que se hicieron, no queria cazar: esto obligó al mencionado caballero á volverse á su casa; y como continuase el perro dando siempre las mismas boqueadas, iució á que fuese llamado un albeitar, quien habiéndole examinado dijo, categóricamente que el perro estaba atacado de una hidrofobia, la que se le desarrollaria dentro de tres ó cuatro horas á la mas largo, con tal furor, que si no se le mataba habria estragos: no contento el caballero con esta relacion, pareciéndole, si no falsa, al menos exagerada, mandó llamar á otro albeitar, el que habiendo examinado al perro le dió igual parecer que su compañero; añadiéndole que por la circunstancia de haber metido sus dedos dentro de la boca del animal, y habiéndole salido ensangrentados ó con mucosidades, le aconsejaba que se diese con unos remedios prontos y fuertes; pues de lo contrario auguraba un mal resultado. No dudó el entendido señor en hacer matar en el mismo acto al perro, é incontinenti mandar por dos ó tres facultativos, que le aplicaron los remedios segun arte, y en la actualidad está á pesar de todo con la zozobra de si el fatal pronóstico del veterinario pasará á ser realidad.

Procuraremos estar al corriente del éxito que esto tenga, y lo comunicaremos á nuestros lectores. (Del Barcelonés.)

Sabadell 18 de Diciembre.

En esta acaba de suceder una catástrofe horrorosa. Serian sobre las tres de la madrugada de hoy, cuando á los gritos de ladrones que salian de una de las casas de la calle de la Union han acudido presurosos los serenos y varios vecinos armados, quién con escopeta, quién con palo, otros con hachas de partir leña, en fin cada uno con lo primero que le venia á mano.

Circuida la casa de donde salian las voces, trató de penetrar en ella, cuando uno de los vecinos que estaba á la parte de atrás vió que se abria la puerta del huerto y que un hombre desfavorido se presentaba en el umbral intentando fugarse: al momento le encará la escopeta que llevaba, diciendo que si no se entregaba le hacia fuego.

Viéndose el asesino en trance tan apurado, retrocedió buscando como un leon enjaulado otro sitio por donde poder verificar su fuga; mas no le dieron tiempo, pues penetrando tras él en el huerto un sereno y algunos decididos vecinos lograron sujetarlo, no sin haberle causado antes profundas heridas, pues opuso una desesperada resistencia.

En tal estado las cosas, y habiendo acudido ya las autoridades al sitio de la refriega, entraron en la casa, quedando horrorizados del espectáculo tan desconsolador que se presentó á su vista: toda ella puede decirse que estaba pintada de sangre, pues sus paredes, bancos, sillones, camas, todas sus partes en fin estaban impregnadas de dicho líquido. Un anciano y su esposa se revolcaban en ella, y un jóven de 16 años, hijo suyo, yacia tambien moribundo en la casa vecina, adonde, apesar de sus numerosas heridas, habia podido llegar para pedir socorro.

Verificadas las primeras diligencias, parece ha resultado que la tarde anterior se presentó en casa de las víctimas un hijastro del padre, que estaba establecido en San Cugat, diciendo que habia quedado sin trabajo y que venia á Sabadell á ver si lo encontraba: que en la casa lo recibieron muy bien, cenó con ellos y hasta le dió su padrastrero algun dinero para que atendiese mejor á sus necesidades. Acostáronse todos con la mejor armonia, cuando á lo mejor de su sueño despertó el hijo sobresaltado al ver al huesped con luz en su cuarto: preguntóle qué queria, y la contestacion fue una cuchillada y despues otra y otras. A sus gritos acudió presuroso el padre, mas sin respetar sus canas, se arrojó tambien sobre él, y poniéndole de cabeza sobre un arcon, trató de cortársela con la cuchilla de que estaba armado, no pudiendo lograr su fatal intento por estar esta muy poco afilada: viendo entonces que todos gritaban y que sus gritos atraerian el vecindario, principió á repartiriego de furor cuchilladas á uno y otro, participando tambien de ellas la madre, que á los gritos habia acudido. Todos sin duda habrian sido víctimas de su furor si providencialmente no se hubiese apagado la luz que llevaba, pues á favor de la oscuridad pudo el hijo, á pesar de sus numerosas heridas, escurrirse del cuarto y llagar hasta la casa vecina para pedir auxilio, perdiendo inmediatamente el conocimiento por la mucha sangre que habia vertido.

Las autoridades y facultativos han llenado bien su deber, pues toda la noche han trabajado, unos tomando declaraciones y otros curando las heridas, que, segun dicen, pasan

de 40 entre los cuatro, la mayor parte de ellas de gravedad; todos han sido conducidos al hospital, pero el asesino muy bien asegurado, administrádoles inmediatamente los sacramentos por considerarlos los facultativos de mucho peligro. (Del Sol.)

Valencia 23 de Diciembre.

El sábado por la noche tuvo un individuo la humorada de vestirse con el traje que el vulgo atribuye á los fantasmas y pasarse desde la fábrica de gas hasta el puente del Mar. Los cándidos vecinos de las barracas inmediatas y de los tabernáculos del llano del Remedio pasaron el miedo consiguiente, y al fin el duende desapareció por el camino del Grao. Es de suponer que en el lance habria gato encerrado, pues no es natural que nadie se sujete á la accion de un frío como el que hacia á aquellas horas por solo el gusto de espantar á las gentes. Libre Dios al fantasma de que algun vecino quiera probar hasta donde llega su invulnerabilidad, ó de que los centinelas de la Ciudadela se amosquen si no contesta al quién vive, pues en tal caso no le arrendamos la ganancia. (Del Diario mercantil.)

El viernes 20, á las diez y media de la noche, murió repentinamente un albañil que vivia en la calle de Badriola. Su mucha obesidad le producia algunos ataques al pecho, que son sin duda los que le han muerto.

En la noche del 19 del corriente una manga de viento al N. O. tumbó frente los molinos de la plaza de Denia, y á distancia de unas doce millas de la costa, una barca de bou de la matrícula del Cabañal, pareciendo cuatro individuos de la propia matrícula que la tripulaban, salvándose el patron y cuatro mas. Tres de los dichos individuos eran solteros y el otro casado, y ha dejado á su esposa y cuatro hijos constituidos en menor edad.

Sus nombres son: Manuel Valero, de 22 años, soltero; Pascual Valero, hermano del anterior, de 14 años; Salvador Malana y Planells, de 26 años, soltero, y Manuel Gallart y Gallart, de 35 años, casado.

Un tiempo sumamente crudo nos ha acompañado durante la semana que últimamente hemos trascurrido: la atmósfera cubierta en el mayor número de días, vientos violentos y muy frios, temperatura baja y algunas lluvias han formado una anomalía incómoda y peligrosa.

Los afectos gástricos cesaron enteramente; los han sustituido los agudos en las diferentes entrañas del pecho: los catarros y respiraciones difíciles, ya continuas, ya periódicas en los predispuestos y efectos de estos males angustiosos se han reproducido y exacerbado, habiéndose tambien notado alguna calentura catarral ó inflamatoria, que ha cedido con prontitud á los medios indicados, sin que pueda decirse que altera el buen sentido de la salud general de que gozamos la circunstancia de la rebeldia que en todos tiempos se ha notado en la curacion de las causas que producen los diferentes tipos de las respiraciones difíciles, casi siempre imposibles de vencer, y objeto muy antiguo de los desvelos, asombro y humillacion á un tiempo de los talentos mas extraordinarios. (Del Cid.)

Sevilla 22 de Diciembre.

Sabemos que desde los Palacios á los Puertos ha llovido abundantemente en los primeros días de la semana pasada, con lo que se han remediado las necesidades que padecian aquellas extensas sementeras. (Del Diario.)

La Real Academia de la Historia, en su junta de 6 del corriente, declaró vacantes dos plazas de individuos de su número, que proveerá en el término de dos meses, por eleccion en escrutinio secreto, en las personas que considere dignas, presenten ó no solicitud; y posteriormente en la celebrada el 20 del mismo declaró asimismo otras dos plazas vacantes, que deberán igualmente proveerse en los mismos términos y dentro del propio plazo que las anteriores.

ANUNCIOS.

OBRAS

DR DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

RECOPILADAS Y CORREGIDAS POR EL AUTOR.

Se ha publicado el tomo cuarto, que consta de 20 producciones dramáticas, y está en prensa el quinto, que contiene las poesías del autor y un apéndice de artículos en prosa. Dicho tomo quinto se expenderá al mismo precio que los anteriores; este es, á 40 rs. en la Península é islas adyacentes, y á 50 en Ultramar y en el extranjero.

Puntos de venta y suscripcion.

Madrid. Librerías de Perez, calle de Carretas; Cuesta, calle Mayor; Monier, Carrera de San Gerónimo; Bailli Bailliere y Gabinete literario de Meliá, calle del Príncipe. Provincias &c. En los despachos de los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado.

El TIO CANIYITAS, ópera española en dos actos, música de D. M. Soriano Fuertes.

Acto 1º Preludio, introduccion y coro general, cancion de Caniyitas y Frich, coro de vendedores, cancion del vito y coros, presentación de Frich por Caniyitas, terceto y coro, y cuarteto final y coro.

Acto 2º Introduccion y coro de herreros, maldicion de Repampligao, duo de Catana y Pepiyo (el Merengue), aria de Mist'r Frich, duo de Catana y Caniyitas, coro y duo de Caniyitas y Frich, y rondó final con coros.

Dichas piezas sueltas, ó la ópera reunida para canto y piano ó piano solo, se hallan impresas en la calcografía y almacén de música de su editor Lodre, Carrera de San Gerónimo, núm. 43.

Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta Nacional.

Adicional de reemplazos de 1819, á 4 rs. en rústica.
Adiciones al Código penal de España. Un pliego á 6 cuartos.
Adiciones al Diccionario geográfico universal de Echart, por D. Francisco Peré y Casado. Tres tomos en un volumen en 4º á 27 rs. en rama y 39 en pasta.
Advertencias á la Historia de España del P. Juan de Mariana, por D. Gaspar Ibañez de Segovia, Peralta, Mendoza, Marques de Mondejar. Un tomo en 8º marquilla á 10 reales en rama y 14 en pasta.
Anacreonte; Safo y Tirteo, traducidos del griego, en prosa y verso, por D. José del Castillo y Ayensa. Un tomo en 8º marquilla á 20 rs. en rústica.
Anales eclesiásticos y seculares de la M. N. y L. ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía, formados por D. Diego Ortiz de Zúñiga, ilustrados y corregidos por D. Antonio María Espinosa y Carze. Cinco tomos en 4º á 85 rs. en rama y 110 en pasta.
Anales histórico-políticos de la medicina, cirugía y farmacia, por el doctor D. Manuel Hernandez de Gregorio. Un tomo en 4º á 16 rs. en rama y 20 en pasta.
Anales de minas. Tres tomos en 4º á 72 rs. en rústica.
Anti-Citador, ó sean observaciones sobre la evidencia de la Resurrección de Jesucristo, traducción del inglés, por D. Gerónimo Sanchez de Tola. Un tomo en 4º á 11 rs. en rama, 12 en rústica y 16 en pasta.
Arancel general de frutos y efectos prohibidos extraer del reino. Un cuaderno en folio á 3 rs. en rústica.
Arancel de la Gran Bretaña en 1822. Un cuaderno en 4º á 3 rs. en rústica.
Arreglo militar y supresión de oficinas en 1819. Un cuaderno en folio á un real en rústica.
Arte de curtir, ó instrucción general de curtidos, por D. Cayetano Miquelez. Un tomo en 8º marquilla á 8 rs. en rama y 12 en pasta.
Arte de dorar al cristal. Un folleto en 16º á 7 rs. en rama.
Arte de hablar en prosa y en verso, por D. José Gomez Hermosilla. Dos tomos en 4º á 38 rs. en rama, 40 en rústica y 48 en pasta.
Aviso á la vuelta del Cometa. Un folleto en 8º á 2 rs. en rama.
Aviso sobre sainetes. Un folleto en 8º á 2 rs. en rama.
Boletín de Instrucción pública. Tomo I, en 4º á 40 rs. en rústica.
Caracteres de la verdadera religión, por Gerdil. Un tomo en 8º á 7 rs. en pasta.
Cartas esféricas, por D. Isidoro de Antillon. Cinco cuadernos en 4º marquilla, á 72 rs. en rústica.
Cuadernos sueltos.—1º Del Grande Océano, á 12 rs. en rústica.
2º Del Océano Atlántico, á 14 rs. en rústica.
3º Del Océano reunido y gran Golfo de la India, á 14 rs. en rústica.
4º De la Escandinavia ó del mar Báltico, reinos de Suecia, Noruega y Dinamarca, á 13 rs. en rama y 11 en rústica.
5º De la América Septentrional, á 17 rs. en rama y 18 en rústica.
Cartilla armónica, ó el contrapunto explicado en seis lecciones. Obra original dedicada á S. M. la Reina por Don José Virués. Un cuaderno en folio á 16 rs. en rústica.
Cartilla para los labradores que quieren hacer azúcar de uva, por D. Luis Proust. Un cuaderno en 8º á 2 rs. en rústica.
Ceremonial para la jurada de la Constitución de 1837, á 4 cuartos.
Ceremonial que se observó en la celebración de la sesión régia para la apertura de las Cortes generales en el día 24 de Julio de 1834. Dos pliegos en folio á 8 cuartos.
Ciencia social segun los principios de Bentham, por el Dr. D. Toribio Nuñez. Un tomo en 4º á 29 rs. en rama, 30 en rústica y 35 en pasta.
Circular de Estado Mayor de 1813. Un cuaderno en 4º á real en rústica.
Circular de las cuatro Ordenes comunicada por el Consejo, á un real en rústica.
Circulares de la Junta provisional de Gobierno de España é Indias. Un cuaderno en 4º en 1823 á 3 rs. en rústica.
Código penal de España. Un tomo en 4º á 10 rs. en rústica.
Colección legislativa de España, continuación de la Colección de decretos, en 4º Cada tomo á 24 rs. rústica.
Colección de Autores selectos latinos y castellanos. Cinco tomos á 96 rs. en rama.
Se venden sueltos. El 1º y 2º á 15 rs. en rústica.
El 3º, 4º y 5º á 22 rs. en rústica.
Colección de Reales cédulas, instrucciones, órdenes y demas disposiciones del ramo de Pósitos hasta 1827. Un tomo en 4º á 14 rs. en rústica.
Colección de id. id. desde 1827 á 1838, á 9 rs. en rústica.
Colección de leyes y ordenanzas del Tribunal mayor de Cuentas. Un tomo en folio á 16 rs. en rústica.
Consejos á los gotosos y reumáticos, ó medios de restablecer, conservar su salud y evitar las afecciones gotosas y reumáticas, con muchas observaciones sobre estas enfermedades, por G. Villette, y traducidos por D. Francisco Bonafon. Un tomo en 8º á 40 rs. en rústica.
Consideraciones sobre el engrandecimiento, decadencia y restablecimiento de la Real casa de los Borbones, por D. Pedro María de Olive. Un tomo en 4º á 19 rs. en rama, 20 en rústica y 24 en pasta.
Convenio definitivo sobre reclamaciones contra la Francia. Un cuaderno en 8º á 4 rs. en rústica.
Convocatoria para la celebración de las Cortes generales del reino en 24 de Julio de 1834. Un cuaderno en folio á 2 rs. en rústica.
Idem idem en 20 de Agosto de 1836. Un cuaderno en folio á 42 cuartos.
Croquis de la batalla de Mendigorría, á 2 rs. en rústica.
Curso de botánica, ó descripción de las plantas que Don Antonio José Cavanilles demostró en las lecciones públicas de los años 1801 y 1802, precedida de los principios elementales de la botánica. Dos tomos en 4º á 28 rs. en rama, 30 en rústica y 34 en pasta.
Curso completo de matemáticas, por S. F. Lacroix, tra-

ducido por D. José Rebollo. Cuatro tomos en 4º á 72 rs. en rama, 76 en rústica y 92 en pasta.

Se venden sueltos.—El 1º á 15 rs. en rama, 16 en rústica y 20 en pasta.

El 2º á 15 rs. en rama, 16 en rústica y 20 en pasta.
El 3º á 18 rs. en rama, 20 en rústica y 24 en pasta.
El 4º á 22 rs. en rama, 24 en rústica y 28 en pasta.

Curso de economía política, por D. Eugenio Ochoa. Un tomo en 8º á 12 rs. en rústica.

Curso completo de economía política por D. Alvaro Flores Estrada. Dos tomos en 4º á 50 rs. en rústica.

Datos y observaciones sobre la industria minera, por D. Joaquin Ezquerro. Un tomo en 4º á 24 rs. en rústica.

Decreto de S. M. para el establecimiento de la Hacienda, y Bulas dadas por el Sumo Pontífice Pio VII en 1817. Un cuaderno en folio á 8 rs. en rústica.

Decreto é instrucción general aprobada por S. M. para el gobierno y administración de la Hacienda militar de España en 1818. Un cuaderno en folio á 8 rs. en rústica.

Decreto para el establecimiento del Crédito público, y Bula de S. S. Pio VII (Gracias al sacar) en 26 de Junio de 1818. Un cuaderno en folio á 4 rs. en rústica.

Decreto por el que se establecen Puertos de depósito en la Península. Un cuaderno en folio á 2 rs. en rústica.

Decreto sobre uniformidad de regimientos en 1815. Un cuaderno en folio á 2 rs. en rústica.

Decreto sobre arreglo de los mismos en 1815. Un pliego á 6 cuartos.

Decreto para la formación de las Diputaciones provinciales en 1835. Un cuaderno en 4º á 12 cuartos.

Decreto para la formación y alistamiento de la Milicia urbana en la Península é islas adyacentes de 16 de Febrero de 1834. Un cuaderno en 4º á 8 cuartos.

Decretos y órdenes de Real Hacienda. Cinco tomos en 4º á 111 rs. en rama y 118 en rústica.

Se venden sueltos:
De los años 1823 y 1824. Un tomo á 32 rs. en rama y 34 en rústica.

Idem 1825. Un tomo á 19 rs. en rama y 20 en rústica.

Idem 1826. Un tomo á 19 rs. en rama y 20 en rústica.

Idem 1827. Un tomo á 19 rs. en rama y 20 en rústica.

Idem 1828. Un tomo á 22 rs. en rama y 25 en rústica.

Descripción analítica de las combinaciones mas importantes de la guerra, y de su relacion con la política de los Estados &c., por el Baron de Jomini, puesta libremente en castellano, y aumentada con varios artículos importantes, por el Brigadier de caballería D. Francisco Ramonet. Un tomo en 4º á 16 rs. en rama, 17 rústica y 20 en pasta.

Idem papel fino, á 24 rs. en pasta.

Descripción geográfica, física, política, estadística, literaria del reino de Portugal y de los Algarbes, por D. José Marugán y Martin. Dos tomos en 4º á 42 rs. en rama, 44 en rústica y 52 en pasta.

Diálogo de geografía universal, por un sacerdote deseoso de la buena educación. Un tomo en 8º á 2 rs. en rama y 4 en pasta.

Diccionario para la correspondencia de Extremadura, por D. Francisco Pedro de Soto. Un tomo en 4º con un mapa instructivo del territorio de Extremadura, á 29 rs. en rama, 30 en rústica y 34 en pasta.

Diccionario de las maravillas de la naturaleza, por el Sr. Sigaud de Lafond, y traducido por D. Domingo Badia y Leblich. Un tomo en 8º marquilla á 11 rs. en rama y 12 en rústica.

Diccionario geográfico-histórico de la España antigua Tarraconense, Bética y Lusitana, por D. Miguel Cortés y Lopez. Tres tomos en 4º á 75 rs. en rama, 78 en rústica y 90 en pasta.

Tomos sueltos del mismo á 26 rs. en rústica y 30 en pasta.

Diccionario militar español-francés, por el Conde de Moreti. Un tomo en 4º con manual alfabético razonado, á 60 reales en rústica y 64 en pasta.

Idem sin manual á 44 rs. en rústica y 48 en pasta.

Diccionario de medicina y cirugía, por Ballano. Siete tomos en 4º

TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Beatrice di Tenda*, ópera en tres actos, del maestro Bellini.

Nota.—Se esta disponiendo para el sábado próximo, á beneficio del Sr. Gardoni, la ópera bufa en dos actos, del maestro Rossini, *El Barbero de Sevilla*. Esta función es extraordinaria, y no entra en el número de las de abono. Los Sres. abonados tendrán reservadas sus localidades hasta las dos de la tarde del viernes, víspera de la función, en casa del beneficiado, calle de la Montera, núm. 30, cuarto principal de la derecha, en la que se espenden los billetes.

Aviso.—El gran número de abonos hechos en este Teatro Real para la primera serie de treinta representaciones obliga á la administración á dar principio sin pérdida de tiempo á las operaciones de renovación y de nuevo abono, que se harán precisamente bajo las reglas que á continuación se establecen:

1º Todos los días estará abierta la sección de abonos desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

2º Ayer miércoles 25 se renovaron los abonos á la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta fila de butacas.

3º Hoy jueves 26 se recibirán abonos á todas las butacas que de dichas cinco filas quedaron libres el día 25.

4º El día 27 se hará la renovación para las filas sexta, séptima, octava y novena de butacas.

5º El día 28 se admitirán abonos á todas las butacas que resulten libres de las cuatro filas señaladas para la renovación del día 27.

6º El día 29 se renovarán los abonos de las filas décima, undécima, duodécima y decimatercia de butacas.

7º El día 30 se admitirán abonos á las butacas que hayan quedado libres de las señaladas para la renovación del día 29.

8º El día 31 se harán renovaciones de abonos por lo

respectivo á las filas catorce, quince y diez y seis de butacas y á todos los asientos de palcos y antepechos de Pa-raiso.

9º El día 1º de Enero próximo se admitirán abonos para todas las localidades que resulten vacantes entre las llamadas á la renovación del 31.

10. La renovación se admitirá en general para una segunda serie de 30 representaciones.

11. El que quiera abonarse por 120 representaciones (que con las 30 del primer abono componen las 150, para las cuales se han abonado los palcos) será preferido, desde el momento en que se presente, en la elección de fila y de número, esté ó no abonado en la actualidad; pero si á un mismo tiempo se solicitase abono para una misma localidad y para las 120 representaciones por dos personas, la una actualmente abonada y la otra no, será preferida la primera.

12. Al tiempo de recoger los nuevos recibos se entregarán á los señores abonados paquetes de tarjetas de entrada para la primera quincena de representaciones; y al espirar esta, se recibirán las correspondientes á la segunda quincena.

Madrid 23 de Diciembre de 1850.—De orden de la Dirección, el Administrador.

TEATRO ESPAÑOL. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonía*.—*A mentir y medraremos*, comedia en tres actos, refundida por D. Carlos Garcia Doncel, de la que con el título de *La Presumida y la Hermosa* escribió D. Fernando de Zárate.—*Capricho andaluz*, bailable compuesto y dirigido por D. Manuel Gonzalez.—*La Venida del Soldado*, tonadilla.—*El Tio Conejo*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*Sinfonía*.—*El Primer Giron*, drama nuevo, en tres actos y en verso, original del Sr. D. Juan de Ariza.—*Miscelánea nueva de bailes nacionales*, compuesta y dirigida por D. Manuel Gonzalez.—*El Duende Fingido*, sainete.

Nota.—Mañana seguirán las mismas funciones de hoy.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonía*.—*Las Dos Carteras*, drama cómico nuevo en un acto.—*Sinfonía de la Gazza Ladra*.—*Pipo ó el Conde de Monte-Cresta*, melodrama burlesco nuevo en dos actos.—*La Burla del Mecanero ó Los Figuras de Movimiento*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*Deudas del Alma ó Las Hijas del Doctor*, drama nuevo en dos actos, del célebre Scribe, traducido del francés.—*Sinfonía de Juana de Arco*.—*Malas Tentaciones*, episodio dramático de la vida doméstica.—*La Comedia de Maravillas*, sainete de D. Ramon de la Cruz.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las cuatro de la tarde.—*Sinfonía*.—*Ni Ella es Ella ni El es El ó El Capitan Mendoza*, comedia en dos actos, traducción de Don Luis Olona.—*Popurri de bailes nacionales*.—*En Poder de Criados*, pieza nueva en un acto, traducida del francés por un aplaudido escritor.—*La Sorpresa ó Guasa con Guasa se cura*, juguete cómico, nuevo, en un acto, original.—*Villancicos y Las habas verdes*.

A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*El Amor y la Música*, comedia nueva en tres actos, traducida de una ópera de Scribe por uno de nuestros mejores traductores.—*Una Noche de Navidad*, apropósito bailable.—*Los Bandos de Lavapies*, ó *La Venganza del Zurdillo*, sainete de D. Ramon de la Cruz.

TEATRO DE VARIEDADES. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonía*.—*La Cola del Perro de Alcibíades*, comedia nueva en tres actos, arreglada á nuestro teatro.—*Baile*.—*Carabomba de Aguinaldos*, pieza nueva en un acto, arreglada á nuestro teatro por un conocido escritor.

A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*Amor y miedo*, comedia nueva, original, en tres actos y en verso.—*Baile*.—*Camino de Zaragoza*, comedia nueva, original, en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las cuatro y media de la tarde.—*Sinfonía*.—*Coligialas y Soldados*.—*Baile*.

A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*El Tio Caniyitas*.—*Baile*.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tournaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy jueves á las ocho de la noche se verificará una gran función extraordinaria, en la cual por primera vez el Sr. Courtaud ejecutará á caballo el gran salto peligroso, ejercicio enteramente nuevo en esta capital, pues aunque otros le hayan ejecutado anteriormente, ha sido dando una vuelta en el aire y quedando montados, y Mr. Courtaud, además de dar la vuelta en el aire, caerá de pie sobre el caballo, que irá á todo escape. Los demas ejercicios serán escogidos.

Nota.—Mr. Tournaire, deseoso de proporcionar al público la mayor comodidad, ha hecho esterar el Circo y colocar estufas, lo que hará que en dicho local no se sienta la crudeza de la estación.

Otra.—A la mayor brevedad se presentará la Sra. Garriot, que acaba de llegar de Berlin.

Mañana viernes habrá función.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.